



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA B.A.E.
DECRETO ALCALDICIO N° 4.710.-**

QUILLON, Diciembre 04 de 2015.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 296 de fecha 03.12.2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos denominado Traslado de Niños y Niñas Parque Acuático Antü, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.461 de fecha 17.11.2015, que aprueba programa social denominado **NAVIDAD EN FAMILIA, QUILLON 2015**;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 104 de fecha 16.11.2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
7. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
8. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
9. Ley N° 20.730 que regula que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
10. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue;
11. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2015;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las **BASES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ANEXOS** para propuesta publica denominado **"TRASLADO DE NIÑOS Y NIÑAS PARQUE ACUATICO ANTÜ"**, por celebración del programa social Navidad en Familia, Quillón 2015.

2. **LLAMESE** a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la ley de compras públicas.
3. La comisión evaluadora estará conformada por funcionarios de las Direcciones Municipales que a continuación se indica, los cuáles serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública :
 - Directora de Desarrollo Comunitario o a quien designe.
 - Director de SECPLAN o a quien designe.
 - Encargado de Contabilidad o a quien designe.
 - Secretario Municipal como Ministro de Fe.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) con iva y se encuentra aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.461/2015, mencionado en vistos, punto N° 3.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/ovg.-
DISTRIBUCION:

- DIDECO
- ADQUISICIONES
- SECMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"